



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

16 MAR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 173

VISTO: El Expte. Nº 15.908-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Director de Servicios Públicos, solicitan el pago de la Factura B Nº 0001-00000006 de fecha 30/10/17, por el importe total de \$ 109.928,50 (pesos ciento nueve mil novecientos veintiocho con cincuenta centavos), emitida por la Firma "Guimax S.R.L.", por el alquiler de una Minicargadora correspondiente al período 30/08/17 al 02/10/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega dicha Factura (fs. 02) con sus respectivas Ordenes de Trabajo conformadas por el Sr. Director de Servicios Públicos (fs. 03/07);

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicha maquinaria, en su presentación expresa: "...El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente en virtud de la NECESIDAD y URGENCIA con que se debe dar una solución inmediata a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, a fin de evitar la formación de focos sépticos peligrosos para la población..." y finaliza solicitando se proceda al pago del servicio facturado cuya efectiva prestación certifica; y a fs. 11 informa que al haberse adquirido una Cargadora Bobcat, no se dará continuidad al trámite de contratación con la Empresa Guimax, por lo que deberán abonarse los servicios prestados, pendientes de pago, por reconocimiento de servicios o en su defecto por contratación directa;

Que a fs. 08 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones y dándole continuidad al trámite

Que a fs. 12 el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 12 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 14/14 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y el Sr. Director de Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Guimax S.R.L.", con domicilio en calle Bulnes 1288 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el alquiler de una Minicargadora durante el período señalado, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza su pago pertinente, según Factura B Nº 0001-00000006 de fecha 30/10/17, por el importe total de \$ 109.928,50 (pesos ciento nueve mil novecientos veintiocho con cincuenta centavos), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

16 MAR 2018

///... Nº 173
DECRETO:

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm-

C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA